



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, agosto dos (02) de dos mil veintitrés (2023) – En la fecha, se le informa a la Señora Juez, que dentro del presente proceso el curador Ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del fallecido UBERTO RAMON RAMIREZCABANA (Q.E.P.D), luego de que le fuera comunicada tal designacion dio contestacion a la demanda. Igualmente le hago saber que se estaria pendiente de fijar nueva fecha para audiencia inicial art 372 del CGP. Sírvasse proveer.

(Original firmado)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, agosto ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
PROVIDENCIA	FIJA FECHA
DEMANDANTE	NATIVIDAD MORALES RAMIREZ.
DEMANDADO	HUMBERTO RAMIREZ MORALES, JESSICA MARIA RAMIREZ MORALES, NATALHY RAMIREZ MORALES y DELIO RAMIREZ MORALES
RADICACIÓN:	44-430-31-84-001-2022-00089-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: Tener por contestada la demanda que hiciera el curador ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del fallecido UBERTO RAMON RAMIREZCABANA (Q.E.P.D), doctor ALFYD ELED HERNANDEZ VANEGA.

SEGUNDO: Tener por notificado a los señores HUMBERTO RAMIREZ MORALES, JESSICA MARIA RAMIREZ MORALES, NATALHY RAMIREZ MORALES y DELIO RAMIREZ MORALES, dándose, además, por **no** contestada la demanda en su nombre.

TERCERO: Señalar la hora de las nueve (09:00 a. m.), del día miércoles once (11) de octubre de 2023, para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C. G. P.

La audiencia a la que se convoca se llevará a cabo a través la plataforma Teams y en atención a lo dispuesto en artículo 7º de la Ley 2213 de 2022, se insta a las partes a estar atentos a la comunicación que establecerá un servidor de este juzgado a fin de concretar los detalles de esta diligencia; en todo caso, se recuerda a las partes que para efectos de absolver cualquier inquietud al

respecto podrán hacer uso de los canales de atención dispuestos en el micro sitio de este juzgado. Así mismo, se requiere a los partes y a sus apoderados para que, si no lo han hecho, suministren un correo electrónico para enviarles el link de la audiencia.

Finalmente, se les informa a las partes que deberán conectarse con quince (15) minutos de antelación a efectos de aplicar las medidas de ordenación, control y racionalización del litigio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN RITA ROYS CORZO
JUEZ

JJDO